

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV. 2013-01159.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 50 DEL 25 DE MARZO DE 2021.

Respecto de la petición que fuera elevada por la apoderada del demandante en memorial remitido vía correo electrónico el 23 de marzo del cursante año, a fin de que se continúe con el trámite de liquidación de la sociedad conyugal, se advierte que para el efecto corresponde a la misma presentar la correspondiente demanda conforme a lo dispuesto en el art. 523 del C.G.P., con los anexos de ley.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

790ad2b2fa0166e6152862376de69757bdc2d3063077abb6561b89d4b6827bc9

Documento generado en 24/03/2021 04:23:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC